

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	ELENA GALLEGO Y OTROS
DEMANDADO	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE BRICEÑO Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2012 00400 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

Toda vez que se observa a folios 405 y 406 el pago realizado por la **COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD** de los gastos provisionales solicitados por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para iniciarse con el dictamen pericial encomendado, se ordena oficiar a la Universidad referida con el propósito de que proceda con la ejecución de la prueba pericial confiada, la cual deberá rendirse en la audiencia de pruebas, la cual será programada con posterioridad.

Así mismo se deberá advertirles que los dineros cancelados, fueron depositados en las cuentas Bancarias de la Institución Universitaria, por lo que deberán verificar si efectivamente ingreso el capital solicitado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior</p> <p>Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--